



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO



CONCURSO DE CARTELES  
ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS  
DEL  
SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI

Año 1968.

Por la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, se convoca a un Concurso Exposición de Carteles anunciadores de las próximas Fiestas del **SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI**, al que podrán concurrir cuantos artistas españoles se ajusten a las siguientes

### CONDICIONES:

**PRIMERA.** – El tema del cartel será de libre elección, dibujado a un máximo de **CUATRO TINTAS PLANAS**, sin degradados, permitiéndose la superposición por transparencia, y de unas dimensiones totales (recuadro incluido), de 100 × 62 centímetros.

**SEGUNDA.** – La leyenda del cartel consistirá únicamente en las siguientes palabras: **CORPUS CHRISTI - TOLEDO 1968**.

**TERCERA.** – Los originales serán presentados o remitidos a la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (Negociado de Festejos). Todos los originales que participen en el certamen deberán obrar en poder del Excmo. Ayuntamiento antes de las doce horas del **DÍA 27 DE ABRIL DE 1968**. Por cada original recibido se facilitará al concursante el correspondiente recibo consignado al lema de cada trabajo.

**CUARTA.** – Cada artista podrá concurrir al certamen con cuantos trabajos desee, debiendo ser éstos presentados sin firma y señalados, únicamente con un lema, que se repetirá en el exterior de un sobre cerrado, dentro del que se habrá incluido una hoja de papel con el nombre y dirección, y **MONTADO SOBRE BASTIDOR**.

**QUINTA.** – Todos los trabajos admitidos al Concurso, serán expuestos al público en una o varias exposiciones en el local o locales que la Comisión acuerde, dictándose el fallo en la misma fecha de la inauguración de la primera exposición, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1968.

**SEXTA.** – Se establecen dos premios: El 1.º, de 10.000 pesetas, y el 2.º, de 5.000 pesetas.

**SÉPTIMA.** – La Comisión Municipal de Festejos de esta Imperial Ciudad de **TOLEDO**, se reserva los derechos de edición y demás correspondientes, incluso el de la determinación de señalar cuál de los dos premiados ha de utilizarse para el cartel mural o programa de mano.

**OCTAVA.** – El mero hecho de la presentación de las obras, supone para el artista el conocimiento de todas las disposiciones reglamentarias y la absoluta conformidad con las decisiones y fallos de la Comisión constituida en Jurado, sin derecho a reclamación alguna.

**NOVENA.** – Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores mediante la presentación del recibo facilitado a su entrega, durante los siete primeros días siguientes al de la clausura de la última exposición celebrada con los trabajos presentados, y las plicas correspondientes a los mismos se destruirán una vez emitido el fallo del Jurado.

**DÉCIMA.** – Transcurrido dicho plazo sin que sean retirados los originales, se entenderá que los autores renuncian a los trabajos presentados, pudiendo en este caso disponer libremente de ellos el Excmo. Ayuntamiento, sin que quepa a los artistas derecho de reclamación o indemnización de ninguna clase, por no haber efectuado la recogida en el tiempo señalado.

**UNDÉCIMA.** – El Jurado Calificador, en vista de los trabajos presentados y previos los informes que, en su caso, estime oportunos, podrá proponer que sea declarado desierto el Concurso, si considera que deben ser rechazados todos los bocetos presentados, elevando en todo caso la correspondiente propuesta al Excelentísimo Ayuntamiento.

**JACINTO FERNÁNDEZ LÓPEZ**

Presidente de la Comisión de Festejos.

TOLEDO, MARZO DE 1968.